



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE

Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

Tel: 8986868 Ext. 2083 - j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante: ANTONIO JOSÉ LONDOÑO VALENCIA
Interdicto: GUSTAVO LONDOÑO VALENCIA
Radicado: 760013110008-2014-00538-00
Interlocutorio: 1031

Santiago de Cali, 30 de junio de 2021

Se allega por parte de la Unidad Básica de Cali del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, valoración psiquiátrica realizada el día 23 de junio de 2021 a GUSTAVO LONDOÑO VALENCIA¹, por lo cual se incorporará al expediente y se ordenará correr el respectivo traslado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado, **DISPONE**,

PRIMERO: AGREGAR al expediente la valoración psiquiátrica aportada por la Unidad Básica de Cali del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

SEGUNDO: CORRER traslado por tres (3) días a los interesados de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, del dictamen presentado por Unidad Básica de Cali del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, realizado a GUSTAVO LONDOÑO VALENCIA el día 23 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ

Juez

¹ Archivos 25, 26 y 27 del expediente digital.